



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-17 V2 15/07/2024

CIRCULAR EXTERNA No. 000067 de 2025

20251100000674

Radicado ORFEO: 20251100000674
15-07-2025

PARA: TRANSMISORES, OPERADORES DE RED Y DISTRIBUIDORES
DE: SUBDIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
ASUNTO: INFORMACIÓN DE SOLICITUDES DE CONEXIÓN DE PROYECTOS DE AUTOGENERACIÓN Y GENERACIÓN DISTRIBUIDA AL SIN Y A ZNI
FECHA: 15-07-2025

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto MME 348 de 2017, y las Resoluciones CREG 038 de 2018 y 174 de 2021, se recuerda a los Transmisores Nacionales, Operadores de Red y Distribuidores de Zonas No Interconectadas el envío de la siguiente información:

Los TR y los OR deben enviar dentro de los primeros treinta (30) días de cada semestre, la información relacionada con las solicitudes de proyectos de auto-generación y generación distribuida (Autogeneradores a pequeña escala – AGPE, Autogeneradores a gran escala – AGGE y Generadores distribuidos – GD) conectados a sus respectivos sistemas. Lo anterior en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.4.10 del Decreto MME 348 de 2017, el artículo 13 de la Resolución CREG 038 de 2018, y el artículo 28 de la Resolución CREG 174 de 2021.

Para remitir el reporte, se adjunta el formato establecido por la UPME (archivo Excel® versión 4, de julio de 2025). Considerando la información contemplada en esta nueva versión, se requiere el envío de la base de datos histórica de los proyectos en operación, y de las solicitudes aprobadas, a más tardar el 31 de julio de 2025.

Cordialmente se solicita tener en cuenta los siguientes aspectos al realizar el diligenciamiento de la versión 4 del formato (en Excel ®):



Unidad de Planeación Minero Energética

F-DO-17 V2 15/07/2024

1. Seguir las instrucciones contempladas en las hojas "Manual de uso" y las "Listas desplegables" que aparecen en las dos primeras hojas del archivo en Excel® del formato a remitir.
2. Al final de la hoja "Manual de uso" se relacionan las novedades de la versión 4 del formato.
3. En la hoja "Generalidades" en las cantidades totales históricas se deben reportar las solicitudes desde el primer informe presentado, hasta la información con corte al 30 de junio de 2025.
4. En la hoja "Solicitudes" se deben relacionar las solicitudes históricas, desde el primer informe presentado, solamente de los proyectos en operación, y de las solicitudes de proyectos aprobadas.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN
Subdirector De Energía
Subdirección De Energía Eléctrica

Elaboró: JONATHAN ANDRES CARDOZO FARFAN
Revisó: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN
Aprobó: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN